

**RESPUESTA, Observación a la invitación 2021-23-10000786 – Córdoba, presentada por Leila Isabel Hernández, representante legal de la FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN, a través de correo electrónico [fusajorena@gmail.com](mailto:fusajorena@gmail.com), el día 29-01-2021 a las 12:20 horas.**

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

La herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), fue diseñada para facilitar los procesos de invitación, evaluación y selección de los operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia, IP 003 de 2019. Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate, estos últimos *en caso de requerirse*.

En tal sentido, es necesario aclarar que, de acuerdo al Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Primera Infancia, conformado a través de la Resolución 11974 del 30 de diciembre de 2019 de la Subdirección General del ICBF y constituido mediante la Invitación Pública No. 003 de 2019, a través de la Resolución No. 5743 de 2020, modificada por las Resoluciones 6028 y 6694 de 2020, y 0320 y 0371 de 2021, se estableció el procedimiento administrativo y los criterios de selección de operadores, motivo por el cual, las reglas del proceso, relativas a la invitación, términos y demás se encuentran establecidas en dichos actos administrativos.

En este orden de ideas, con respecto a su observación, donde hace mención de la **invitación a ofertar No. 2021-23-10000786**, y manifiesta “(...) La FUNDACION SAN JORGE EN ACCION, la cual represento no se encuentra en el listado de participantes y evaluados publicado de dicho proceso. Razón por la cual solicito a esta entidad **ICBF**, se efectúe las verificaciones a que haya lugar, ya que se está afectando de manera directa mi participación al proceso (...)”, atentamente se atenderá y brindará respuesta a su observación en los siguientes términos:

1. La **invitación a ofertar No. 2021-23-10000786**, tiene las siguientes características:
  - **Departamento:** Córdoba
  - **Centro Zonal:** Montelíbano
  - **Municipio:** Montelíbano
  - **Servicio:** Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, con arriendo.
  - **Unidades de Servicio:** 30
  - **Número de cupos:** 1082
  - **Valor:** \$2.498.867.098
  - **Rango:** 3
2. Respecto a su manifestación de interés, en la pestaña denominada “Manifestaciones de Interés 2020 – 2021”, que se encuentra en la página oficial del ICBF, en el link <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-de-primera-infancia/manifestaciones-interes-nuevos>, consta la manifestación de interés cuyo nombre es

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

“6115\_900217392\_20201229105706.xlsx”, la cual corresponde a la entidad FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN, identificada con NIT No. 900.217.392. Para una mayor ilustración:

6113\_900216057\_20201226194450.xlsx

6114\_900216057\_20201226194905.xlsx

6115\_900217392\_20201229105706.xlsx

6116\_900218804\_20201228220737.xlsx

6117\_900219225\_20201229170130.xlsx

BIENESTAR FAMILIAR				MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE OFERENTES EN CONTRATOS DE APOORTE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
VÍNCULOS							
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE		CAPACIDAD RESIDUAL		DISCAPACIDAD			
DATOS CONTRATO INVITACIÓN		TALENTO HUMANO		CONTRAPARTIDA ADICIONAL			
EXPERIENCIA TERRITORIAL		INFRAESTRUCTURA		VALOR TÉCNICO AGREGADO			
Asunto: Manifestación de interés No. 2021-23-10000706				Regional ICBF		Tipo de Oferte: Singular	
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE				DATOS CONTRATO DE LA INVITACIÓN			
NIT (Sin dígito de verificación) 900217392		Datos básicos del contrato relacionado con la Manifestación de interés del Asunto		Departamento CORCOBA		Municipio HOTELIBARO	

- Acto seguido, dentro de la pestaña denominada “Solicitudes de Subsanción Procesos hasta 29-12-2020”, en la página oficial del ICBF, en el link <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-de-primera-infancia/subsanaciones>, consta la carpeta denominada “sin\_identificar.zip”, en la cual en el archivo en Excel que reposa allí se encuentra que la entidad identificada con NIT No. 900.217.392, la cual debía subsanar su manifestación de interés en tanto, “El NIT, Número de Manifestación, o regional no es válido”. Para una mayor ilustración:

- risaralda.zip
- san-andres.zip
- santander.zip
- sin\_identificar.zip
- sucre.zip
- tolima.zip
- valle-del-cauca.zip

NIT	NoManifestacion	Tipo Subsanción	Regional
900217392	NO DEFINIDO	El NIT, Número de Manifestación, o Regional no es válido	SIN REGIÓN DEFINIDA

- En este sentido, nos permitimos informar que frente a esta situación se encontró que las necesidades de subsanción fueron identificadas y publicadas oportunamente en el sistema de información SIPA - BNOPI para su subsanción por parte de parte de las entidades participantes. Y adicional a ello conforme al artículo primero de la Resolución No. 6694 del 16 de diciembre de 2020 del ICBF, la cual en el literal e) del Numeral 1° del capítulo IV de la IP 003 de 2019, dispone:

*“(...) e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotará de*

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

*acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.*

*Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.*

*Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aún así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.*

**Una vez agotada la evaluación a los criterios de verificación, si se encuentra requisitos de la manifestación de interés que no afecten la asignación de puntaje, se solicitarán y podrán ser entregados por los proponentes en un término máximo de dos (2) días hábiles. En caso de no recibir los documentos requeridos para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés**. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

5. Dicho lo anterior, el ICBF dio cumplimiento a esta disposición, donde otorgó el plazo de los dos (2) días hábiles para la respectiva subsanación, de allí que a través del sistema SIPA se mencionó que, **“El plazo para cargar los documentos con las subsanaciones es hasta el lunes 4 de enero a las 11:59 p.m.”**, esto a la par de informar cuales eran las deficiencias de sus manifestaciones de interés que eran objeto de subsanación. Lo anterior en cumplimiento de los principios del debido proceso, transparencia, igualdad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.
6. Por otra parte, una vez se consultó la información contenida en la pestaña denominada “Subsanaciones Recibidas Procesos 2020 - 2021”, en la página oficial del ICBF, en el link, <https://www.icbf.gov.co/subsanaciones-recibidas-procesos-2020-2021>, después de revisar los documentos cargados específicamente en la carpeta denominada “subsanacion\_paquete\_3.zip”, consta la manifestación de interés de la FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN, identificada con NIT No. 900.217.392. De allí que esta entidad subsanó en debida forma lo solicitado, dentro del término otorgado.

En consecuencia, luego de revisar el proceso, se incluyó dentro de la presente invitación la manifestación de interés de esta entidad, lo cual conllevó a recalcular el puntaje, y como resultado de esto varió el orden de elegibilidad publicado el pasado 27 de enero de la presente anualidad.

### **Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

7. Por consiguiente, respecto a los resultados del proceso de evaluación de esta invitación a ofertar, los cuales se encuentran publicados en la página oficial del ICBF, en el link <https://www.icbf.gov.co/informe-final-modificacion-orden-de-elegibilidad>, en el archivo denominado “ModificaPuntajes17Feb21”, en la primera posición en el orden de elegibilidad se encuentra la FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN, identificada con NIT No. 900217392, de rango No. 3, con un total de 83.33 puntos. Para una mayor ilustración se encuentran los siguientes resultados:

Departamento	Centro Zonal	Nit Oferente	Nombre Oferente	Tipo Oferente	Puntaje IDEAS	IDEAS	Infraestructura	Talento Humano	Capacidad Residual	Rango Oferente
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900217392	FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN	Singular	0	Cumple	Cumple	Cumple	4935	3
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900949110	FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	Singular	99.4	Cumple	Cumple	Cumple	10944	4
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	80009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	Singular	97.6	Cumple	Cumple	Cumple	100000000	5
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900775645	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL A LA COMUNIDAD	Singular	0	Cumple	Cumple	Cumple	4935	3
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	802018708	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR	Singular	95.27	Cumple	Cumple	Cumple	999992000	5
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	823003087	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	Singular	92.74	Cumple	Cumple	Cumple	7069	4
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900744123	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DE LA POBLACION MARGINAL	Singular	90.72	Cumple	Cumple	Cumple	100000000	5
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	Singular	90.53	Cumple	Cumple	Cumple	999944000	5
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	819004376	FUNDACION PROYECTO DE VIDA	Singular	95.23	Cumple	Cumple	Cumple	999983000	5
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900631358	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO	Singular	96.55	Cumple	Cumple	Cumple	999987000	5
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	812001689	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MOGAMBO	Plural	0	Cumple	Cumple	Cumple	5755	4
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	901298444	CORPORACION CREER MAS	Plural	0	Cumple	Cumple	Cumple	5755	4
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	Singular	0	Cumple	Cumple	Cumple	-11463	3
CORDOBA	CZ MONTELIBANO	900113724	FUNDACION REGIONAL UNIDOS POR UN TERRITORIO CON OPORTUNIDAD, PROGRESO SOCIAL Y PAZ	Singular	90.7	Cumple	Cumple	Cumple	1640	2

Nit Oferente	Nombre Oferente	Contra Partida	Trayectoria y Sanciones	Experiencia Territorial	Experiencia Territorial Adicional	Total Criterio de Selección	Valor Técnico Agregado	discapacidad	Sorteo	Asignado	Contrato	Rango Contrato	Elegibilidad	Fecha Proceso
900217392	FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN	3,33333333	35	20	25	83,33333333	0,02	No Cumple	0	ADJUDICADO	2021-23-10000786	3	1	27/01/2021
900949110	FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	1,66666667	30,54960317	20	3,48583878	55,70210862	0,02	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	2	27/01/2021
80009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	13,33333333	33,7202381	20	0	67,05357143	0,05	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	3	27/01/2021
900775645	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL A LA COMUNIDAD	1,66666667	33,53968254	10	1,792368522	46,99871273	0,03	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	4	27/01/2021
802018708	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR	0	34,41468254	10	10	54,41468254	0,02	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	5	27/01/2021
823003087	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	0	30,58730159	5	1,667718523	37,25502011	0	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	6	27/01/2021
900744123	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DE LA POBLACION MARGINAL	1,66666667	33,69246032	5	5	45,35912698	0	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	7	27/01/2021
900072094	FUNDACION LOS FLAMINGOS	1,66666667	33,54166667	5	2,3046875	42,51302083	0,04	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	8	27/01/2021
819004376	FUNDACION PROYECTO DE VIDA	1,66666667	34,40873016	5	0,444935311	41,52033214	0,02	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	9	27/01/2021
900631358	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO	1,66666667	30,59126984	5	1,085515936	38,34345244	0,03	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	10	27/01/2021
812001689	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MOGAMBO	3,33333333	4,396825397	0	0	7,73015873	0	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	0	27/01/2021
901298444	CORPORACION CREER MAS	3,33333333	4,396825397	0	0	7,73015873	0	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	0	27/01/2021
900762346	CORPORACION DIGNIFICAR	1,66666667	33,54761905	20	4,983660131	60,19794585	0	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	0	27/01/2021
900113724	FUNDACION REGIONAL UNIDOS POR UN TERRITORIO CON OPORTUNIDAD, PROGRESO SOCIAL Y PAZ	1,66666667	34,35515873	20	10,13071895	66,15254435	0	No Cumple	0	NO SELECCIONADO	2021-23-10000786	3	0	27/01/2021

Con referencia a lo anterior, y frente al caso particular, la Resolución No. 5743 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 6028 y No. 6694 de 2020, y, No. 320 y No. 371 de 2021, establece en el literal e), del artículo 1° del Capítulo IV de la IP 003 de 2019, lo siguiente:

“(…)

e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y **se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas.** Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

*contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.*

*Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.*

*(...)" (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

En el marco del literal anteriormente señalado, el proceso de evaluación se desarrolló, en primera medida, teniendo en cuenta la circunscripción de las entidades que manifestaron interés. Para este proceso, la circunscripción se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada donde se prestará el servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 6694 de 2020, la circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el (los) municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada en la manifestación de interés y declaración juramentada por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación. Una vez revisada la circunscripción municipal, se procede a revisar el rango de los oferentes que manifestaron interés. **De esta manera se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato, y en caso de no haber un seleccionado, se agotan los siguientes rangos superiores.**

En este sentido, desde la herramienta tecnológica se estableció el orden de elegibilidad de la **invitación a ofertar No. 2021-23-10000786**, teniendo en cuenta:

- a.) El valor del contrato (\$2.498.867.098), corresponde al rango No. 3, de allí que se procedió a efectuar la verificación señalada anteriormente, es decir, cotejar la experiencia territorial y el rango de los oferentes que manifestaron interés.
- b.) Por esta razón, se evaluó a las entidades que se presentaron y eran de rango No. 3, encontrando que la entidad FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN, identificada con NIT No. 900217392, por concepto de experiencia territorial obtuvo 20 puntos, y posterior a aplicar los criterios de selección obtuvo un total de 83,33 puntos, es decir, la mayor puntuación entre las entidades que se presentaron en esta invitación. Por consiguiente, dicha entidad quedó ubicada en el primer lugar dentro del orden de elegibilidad en este proceso contractual.
- c.) En consecuencia, al lograr el agotamiento con el interesado rango 3, no fue necesario continuar con la verificación de los interesados de los rangos 4 ni 5.

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

Para finalizar, se informa que la evaluación realizada en el marco de este proceso de contratación para la prestación de los servicios integrales a la Primera Infancia durante la vigencia 2021, se realizó dando cumplimiento a las políticas establecidas dentro del Manual de Contratación del ICBF, así como las disposiciones constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, y lo establecido en la Resolución No. 5743 de 2020 de la Subdirección General del ICBF y sus modificaciones.

Sin otro particular, en esos términos se emite respuesta a su observación.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirectora General   
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ**  
Directora de Primera Infancia  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO**  
Subdirectora de Operaciones de la Atención  
a la Primera Infancia.  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA**  
Director de Información y Tecnología  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Directora de Contratación  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CAROLINA DEL PILAR TORRES**  
Contratista Subdirección General  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO**  
Contratista Dirección de Primera Infancia  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**VIVIANA GARCÍA PINZON**  
Contratista Dirección de Contratación  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LUZ YADIRA VELOSA POVEDA**  
Contratista Dirección de la Dirección de Información  
y Tecnología ICBF

CC. ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ.  
*Director Regional Córdoba.*

Revisó: Alejandro Bravo Aponte – Contratista Subdirección General del ICBF.  
Proyectó: Ivón Niño Cortés – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**